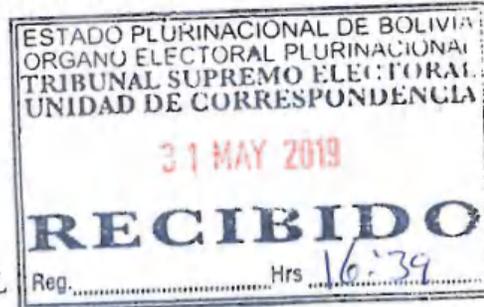


La Paz, 30 de mayo de 2019
TSE - UTF N° 148/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 062/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD" (SOMHOS) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca, correspondiendo que la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita el **Informe Legal**, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1 anillado del Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 089/2019 de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca (9 fojas).
- 1 folder amarillo con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 062/2019 de 03 de abril de 2019 (12 fojas).

Una vez emitida la opinión legal, agradeceré instruir su remisión adjuntando la documentación de respaldo para la posterior emisión del Informe final.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

VCVV/MVC
Adj. Lo señalado
cc. Arch. UTF


Jc. Viviana Carolina Velepotos Vera
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 089/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 062/2019 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOCIEDAD
ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y
SOLIDARIDAD” – CHUQUISACA
(SOMHOS)**

La Paz, 29 de mayo de 2019



INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar.	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentos de descargos.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS.....	2
3.1.	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	2
3.2.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	3
a)	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO.....	3
b)	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
	CAJA.....	5
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	6
V.	INFORME LEGAL.....	7



INF.FIS. UTF. N° 089/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS. UTF. N° 062/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD” (SOMHOS) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 29 de mayo de 2019

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 046/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 062/2019 de 03 de abril de 2019.



De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca en fecha 16 de abril de 2019 notifico a Martín Ávila Zambrana, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 062/2019, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 16 de mayo de 2019.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota de 09 de mayo de 2019, Liberato Ponce Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, presentó al Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 062/2019, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 13 de mayo del año en curso.

El descargo fue presentado en una nota como Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 062/2019 (foja 1).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

De la revisión a la documentación de la Gestión 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, se establecieron en el punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 062/2018 las siguientes observaciones:

3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Ingresos” del Estado de Resultados, expone un importe de **Bs1.900,00**; en el que se detalla los Ingresos en Efectivo por Aportes de Simpatizantes que se realizaron en la Gestión 2018; los mismos se encuentran respaldados por los correspondientes Recibos de Ingreso por cada aporte, adjuntos en fotocopias legalizadas; sin embargo, la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca no adjunta los Comprobantes de Ingreso que evidencien el registro contable, a continuación se detallan los aportes percibidos:

Nombre del Aportante	Recibo		Importe Bs.
	Nº	Fecha	
Cintia Silva Perez	36	24/03/2018	500,00
Martin Avila	37	24/03/2018	500,00
Clemente Laoyza	38	24/03/2018	500,00
Zenon Barrera	39	24/03/2018	400,00
Total			1.900,00

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. *El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.*
2. *Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.*
3. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. *Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).*
5. *Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
6. *Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.*
7. *Informe de las actividades de autofinanciamiento... ”.*

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del ingreso no dieron importancia a la elaboración de los documentos señalados, establecidos en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado registro de los ingresos percibidos.

- Por consiguiente, se recomendó al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo original faltante de los ingresos expuestos por **Bs1.900,00** en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO

De la documentación presentada el 31 de enero de 2018 por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, se establece que elaboró el Programa Operativo Anual donde se menciona un cronograma de las siguientes actividades:

<u>Descripción</u>	<u>Total Operaciones Programadas</u>
1. Reuniones con organizaciones sociales.	16
2. Visita a zonas y barrios el municipio.	20
3. Entrevistas informativas en los medios de comunicación a través de nuestros representantes.	60
4. Participación en las proclamaciones de candidatos en varias zonas.	10
5. Participación en debates, mesas redondas, foros y otros.	10
6. Seminarios de capacitación política.	3

Asimismo, se estableció que no presentaron el Presupuesto para la Gestión 2018.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización, como establece claramente la normativa vigente:

El artículo 85° (Plan Anual de Actividades y Presupuesto) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018, señala que: *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas formularán un plan anual de actividades y su correspondiente presupuesto de ejecución que serán puestos en conocimiento del Órgano Electoral Plurinacional en las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento y que tendrán como fin garantizar la vigencia y desempeño de su vida orgánica...”*. (Las negrillas son nuestras)

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: *“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...”*. (Las negrillas son nuestras)

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no elaboraron el Presupuesto y no cumplieron con la ejecución del POA de la Gestión 2018 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

- Por consiguiente, se recomendó al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, considere la elaboración del Programa Operativo Anual determinando actividades cuya realización sea posible debiendo también elaborar el Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales señaladas para futuras presentaciones de esta información.

b) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Bs64.350,00. El Activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Moneda Nacional	64.350,00
Aportes por Cobrar	0,00
Inventarios	0,00
TOTAL ACTIVO	64.350,00

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs64.350,00 respaldado por la Agrupación Ciudadana con un arqueo que permite validar el saldo expuesto en el Balance General, en el que se evidencia que la Responsable de la custodia es la Tesorera, Cintia Silva Pérez; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha podido validar el saldo de Bs64.350,00 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	62.450,00
Más:	Ingresos 2018 según E/R	1.900,00
Menos:	Gastos 2018 según E/R	0,00
	Saldo al 31 de diciembre de 2018	64.350,00
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2018 según B/G	64.350,00
	Diferencia	(0,00)

Por otra parte, no existe ninguna aclaración sobre el porqué de la no apertura de una cuenta bancaria para el resguardo del efectivo en Caja considerando que este representa el 100% del total del Patrimonio.

- Se recomendó, al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, considerar la apertura de una cuenta bancaria para el resguardo del efectivo que se encuentra en Caja dada la cuantía.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS)

Con nota de 09 de mayo de 2019 la Agrupación Ciudadana presentó una nota como descargo en respuesta a las observaciones de los numerales 3.1 y 3.2, manifestando lo siguiente:

“...referente a los ingresos sin suficiente documentación de respaldo, la existencia de observaciones relativas al presupuesto y la cuenta bancaria, nos referimos de que no hubo una buena coordinación de parte de la Agrupación en presentar los documentos para realizar los Estados Financieros ya que No cuenta con tal efectivo a la fecha, ni los aportes, ni se realizaran las actividades mencionadas...”.

“...para fines posteriores nos comprometemos a presentar lo solicitado de acuerdo a la Normativa y Reglamento del Tribunal Supremo Electoral...”.

Habiendo tomado conocimiento de la información presentada en relación a las observaciones incluidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF, N° 062/2019, se establece que las mismas **se mantienen** aclarando que la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que en la siguiente gestión, se efectuó el registro correcto de toda la información económica y financiera generada por la Agrupación Ciudadana en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, para levantar las observaciones identificadas en el rubro de ingresos, Balance General y Presupuesto correspondientes a la Gestión 2018, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF, N° 062/2019, se establece que corresponde:

- C1** Ratificar la observación referida a Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por Bs1.900,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.1. del presente informe.

C2 Ratificar la existencia de observaciones relativas al Presupuesto y la cuenta bancaria reportadas en el punto **3.2.** y descritas en los incisos **a)** y **b)** del presente informe.

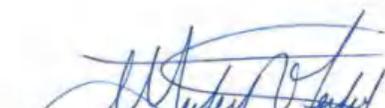
R1. En consecuencia se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, instruir al Contador que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2018 que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 113° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



J.C. Miriam Corina Vazquez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL